Las subidas salariales no se consiguen con propaganda. Las medallas, para quien negocia.

Que no te engañen: ¿de dónde vienen las subidas salariales y quién trabaja realmente para conseguirlas?

Desde **CCOO** Enseñanza-Andalucía queremos aclarar las cosas ante los comunicados difundidos por algunas organizaciones sindicales que pretenden atribuirse en exclusiva la actualización del 4,5 % de los módulos económicos de la enseñanza concertada para 2027, así como otros incrementos retributivos, como si fueran consecuencia directa de su actuación.

Conviene explicar las cosas con rigor: una subida salarial no se consigue presentando un escrito por registro, ni puede atribuirse a quien no ha participado en los ámbitos donde se negocian y acuerdan los incrementos salariales.

¿De dónde vienen realmente las subidas salariales?

Los incrementos retributivos del 4,5 % y los demás porcentajes acordados no son concesiones aisladas ni logros exclusivos de ninguna organización sindical del sector. Su origen está en los acuerdos alcanzados en el **ámbito estatal de la negociación del empleo público**, concretamente en la **Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas**, en la que **CCOO** sí participa y negocia.

Es en ese ámbito donde se acuerdan los marcos generales de incremento salarial que posteriormente se reflejan en la normativa y en los Presupuestos Generales del Estado. A través de estos instrumentos se trasladan las actualizaciones correspondientes a los módulos económicos de los **conciertos educativos**, que permiten financiar las **retribuciones del personal docente mediante el pago delegado**.

Por tanto, el origen de estas mejoras está en la negociación colectiva estatal y en el marco legal y presupuestario que las hace posibles, **no en las solicitudes administrativas que posteriormente puedan presentar las distintas organizaciones sindicales**.

¿Por qué se trasladan estas subidas a la enseñanza concertada?

La actualización de las retribuciones no responde a la voluntad de una Administración autonómica ni a la gestión exclusiva de una determinada organización sindical. Se enmarca en el **principio de analogía retributiva y equiparación salarial** recogido en la normativa educativa, así como en el marco legal y presupuestario que regula la financiación de los conciertos educativos.

Además, la **homologación retributiva** y la defensa de los derechos salariales del personal de la enseñanza concertada son fruto de años de negociación, reivindicación y lucha sindical, incluida la vía judicial cuando ha sido necesario.

En este camino, **CCOO** ha desempeñado un papel fundamental, defendiendo los derechos del conjunto de las personas trabajadoras y exigiendo que las mejoras reconocidas se traduzcan en avances reales.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 - 41013 Sevilla
Tlf.: 954 507 007 - miguepalma@fe.ccoo.es

¿Quién negocia y quién se limita a solicitar?

Para que estas mejoras salariales lleguen a las **nóminas del personal de la enseñanza concertada** es necesario trabajar en distintos ámbitos de negociación:

- **Mesa General de Negociación del Empleo Público**: donde **CCOO** negocia los incrementos retributivos generales que sirven de referencia para las actualizaciones salariales.
- **Mesa de negociación del Convenio Colectivo Nacional de la Enseñanza Concertada**: donde **CCOO** defiende las tablas salariales, los complementos y las condiciones laborales del conjunto de las personas trabajadoras del sector.
- **Ámbitos de negociación autonómicos**: donde **CCOO** exige a las administraciones educativas que las actualizaciones económicas se apliquen efectivamente y lleguen a las plantillas.

Los **sindicatos corporativos de la enseñanza concertada** no participan en la **Mesa General de Negociación del Empleo Público**, que es precisamente uno de los ámbitos fundamentales donde se acuerdan los incrementos retributivos generales.

Por eso hay que diferenciar claramente entre **negociar un acuerdo y solicitar que se aplique** lo que ya se ha acordado.

Registrar un escrito ante la Administración reclamando la actualización de los módulos o el pago de las cantidades correspondientes es una actuación legítima y necesaria, que todas las organizaciones sindicales realizamos. Pero **no es negociar una subida salarial, ni conseguir un acuerdo, ni permite apropiarse del trabajo realizado en otros ámbitos de negociación**.

Presentar una solicitud no es negociar. Reclamar la aplicación de una medida no es ser autor de esa medida. Y mucho menos puede presentarse como **un logro exclusivo** aquello que se ha conseguido mediante acuerdos en los que **ni se ha participado ni se han firmado**.

CCOO Enseñanza-Andalucía seguirá trabajando para que las mejoras lleguen a todas las personas trabajadoras

Nuestra responsabilidad no termina con la firma de un acuerdo ni con la aprobación de una actualización económica. Seguiremos exigiendo que los incrementos se apliquen correctamente, que no se retrasen y que alcancen a todas las categorías profesionales de la enseñanza concertada.

Seguiremos defendiendo el poder adquisitivo de las plantillas, la mejora de las condiciones laborales, la reducción de la carga lectiva y la plena equiparación de todas las categorías profesionales.

La credibilidad sindical no se construye con comunicados oportunistas ni apropiándose de logros ajenos. Se demuestra estando en las mesas donde se negocia, firmando acuerdos y trabajando para que los derechos conquistados lleguen a las nóminas.

Las subidas salariales no se consiguen con propaganda. Las medallas, para quien negocia y consigue los acuerdos.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 - 41013 Sevilla
Tlf.: 954 507 007 - miguepalma@fe.ccoo.es